

23/05/2018

Ocho años y un día de presidio por atropello de joven en Hornito

El Fiscal David Cortés Alfaro, obtuvo dos sentencias de condena en contra del imputado, Rodrigo Sebastian Acuña Carvajal, de 25 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral de Antofagasta, encontró culpable de perpetrar los delitos de conducción de un vehículo motorizado en estado de ebriedad, causando lesiones gravísimas a A.N.C.O, de 22 años, como asimismo de no prestar auxilio a la víctima ni dar cuenta a la autoridad correspondiente. Por el primer delito se aplicó una pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo y por el segundo, una pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, ambas penas deberán ser cumplidas de forma efectiva.



Los hechos por los que acusó el Fiscal Cortés, ocurrieron el día 01 de enero de 2017, a las 11:30 horas., aproximadamente, en Avenida Hornitos del Balneario del mismo nombre, en el extremo norte, sector de los estacionamientos, el imputado Acuña Carvajal, luego de haber consumido alcohol, condujo su vehículo tipo Station Wagon, marca Mitsubishi color verde, en dirección al norte, procediendo a dirigir el vehículo hasta la vereda circulando por el lugar con riesgo de atropello para las personas que ahí se encontraban, para luego bajar y por la calzada llegar hasta casi el final de la ruta. Posteriormente, el imputado regresó con el vehículo en dirección al sur, donde, luego de observar a las personas que se encontraban entre la platabanda y la vereda, enfiló en contra de ellos, particularmente en contra de la víctima, quien, a pesar de los gestos para evitar que lo atacara con el vehículo, fue igualmente colisionado con la parte frontal derecha del móvil, saliendo proyectado hacia el poniente, cayendo al sector de la playa, como así mismo a una joven que se encontraba en el mismo lugar, quien fue golpeada por el móvil, cayendo al piso y resultando con lesiones leves.

Luego de ello, el imputado se da a la fuga del lugar en dirección a la salida sur del Balneario, sin prestar ayuda a los lesionados siendo sorprendido por Carabineros en el sector del Retén Policial ubicado en la salida sur, siendo sindicado por testigos como el autor y pudiendo Carabineros, verificar que conducía en estado de ebriedad. Al practicar la alcoholemia al imputado, se pudo establecer que este conducía con 1,60 gramos por mil de alcohol en la sangre. La víctima, producto del ataque del imputado con el móvil, resultó con politraumatismo, tec severo, múltiples focos contusivo-hemorrágicos cerebrales, edema cerebral difuso, fractura mandíbula derecha, fractura maxilar superior media, fractura huesos nasales, avulsión incisivos centrales superiores, contusión pulmonar, neumotórax drenado, múltiples heridas faciales y fractura de fémur derecho operada con diagnostico grave compatible con atropello y que, serían mortales de no haber mediado atención médica oportuna.

Como consecuencia de las múltiples lesiones la víctima resultó con secuelas de carácter permanente o de larga duración, de grado tal que ha determinado su incapacidad para el trabajo y dependencia de terceros para actividades de la vida diaria.

Durante el juicio el acusado comentó que ese día llegó junto a un hermano y unos

amigos a festejar año nuevo en Hornito, que bebió vodka y otros licores, además d consumir pastillas y marihuana y que sólo recuerda que en un momento dado fue agredido por una turba y que luego decidió regresar a casa sin percatarse que en su marcha había atropellado a una persona.

Al término del juicio dijo estar arrepentido de todo lo que ocurrido y pidió disculpas a la familia de las víctimas.

El Tribunal, que durante dos días escuchó la prueba de la Fiscalía, a la que adhirió la parte querellante, en este caso el Centro de Apoyo a Víctimas de Delito Violentos, dio por acreditados ambos delitos y también la participación que en los mismos, correspondió al acusado.

Acuña fue condenado además a pagar una multa por ambos ilícito que asciende a 26 UTM poco más de un millón 200 mil pesos, la que fue autorizado a pagar en doce cuotas mensuales. También fue condenado a la inhabilidad absoluta perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y al comiso del vehículo con el que provocó el atropello.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369